UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2017

V I S T O:

El Expediente Nº 72.760/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposiciones Nº 648/16, 707/16 y 805/16 se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2017;

QUE por Disposición Nº 101/17 de fecha 14 de marzo de 2017 se aprobó el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2017 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 18 obra declaración de la alumna Adriana Alejandra VIDELA, mediante la cual se notificó de la Disposición Nº 101/2017, declarando que acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza Nº 126-CS-UNPA y su modificatoria Ordenanza Nº 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección del Lic. Cristian AMPUERO, quien se desempeña como Integrante del Programa "Ordenamiento y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA), y bajo la codirección de la Lic. Alicia Pompeya CACERES, quien es la Directora del citado Programa;

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de Segunda – Dedicación Simple;

QUE a fs. 21 obra Nota Nº 079/17 emitida por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG, solicitando que la designación se realice a partir del 01 de abril de 2017;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el periodo establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE a fs. 19 y 21 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs.24 obra Nota Nº 0872/17 emitida por el Director de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que propicia;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza Nº 126-CS-UNPA y su modificatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la alumna Adriana Alejandra VIDELA (D.N.I. Nº 25.592.035), como Becaria de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2017, en el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 03 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como Becaria de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2017, a la alumna Adriana Alejandra VIDELA (D.N.I. Nº 25.592.035) de la Unidad Académica Rio Gallegos,

///-1-

302

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

a partir del día 04 de mayo de 2017, en el Programa Ordenamiento y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA).-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Beca de Extensión y Vinculación será por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de abril de 2017 y que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el período de receso de verano, se suspenderá el pago de la beca por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación de la Becaria de Extensión, al Lic. Cristian Ariel AMPUERO (D.N.I. N° 28.156.180), quien se desempeña como Integrante del Programa Ordenamiento y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA) y como Codirectora, a la Lic. Alicia Pompeya CACERES (D.N.I. N° 12.436.867), quien se desempeña como Directora del citado Programa.-

ARTICULO 6º.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado al Programa 66 – Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 – UARG - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 7º.- Registrese. Comuniquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Malgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 302